



Defensoría del Pueblo de Ecuador

Dirección Nacional de Investigación
en Derechos Humanos y de la Naturaleza

Cuestionario lecciones aprendidas, buenas prácticas y desafíos sobre cómo la promoción y protección de derechos humanos aporta en la práctica a la implementación de la Agenda 2030

Organismo solicitante: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Fecha de envío: abril de 2021



Freddy Carrión Intriago
Defensor del Pueblo de Ecuador

Zaida Rovira Jurado
Vicedefensora

Cristhian Bahamonde Galarza
Secretario general Misional

Tatiana Ordeñana Sierra
Coordinadora general de Producción Especializada de Gestión del Conocimiento e Investigación

Rocío Nasimba Loachamín
Directora nacional de Investigación en Derechos Humanos y de la Naturaleza

Elaboración

Dayana Ávila Benavidez
Coordinadora General de Prevención y Promoción de Derechos Humanos

Harold Burbano Villarreal
Coordinador General de Protección de Derechos Humanos y de la Naturaleza

David Mantilla Aslalema
Dirección Nacional de Educación en Derechos Humanos y de la Naturaleza

Revisión editorial

Dirección Nacional de Administración del Conocimiento

Avenida Juan León Mera N21-152 y Roca
Quito, Ecuador.
www.dpe.gob.ec

Introducción

La Defensoría del Pueblo de Ecuador, en el marco de sus competencias, remite el presente documento en respuesta a la solicitud de información enviada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, sobre ejemplos concretos de lecciones aprendidas, buenas prácticas y desafíos sobre cómo la promoción y protección de derechos humanos aporta en la práctica a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como a la construcción y fortalecimiento de la paz y la seguridad.

En caso de requerir más información, por favor, tomar contacto con la Dirección Nacional de Investigación en Derechos Humanos y de la Naturaleza al correo dniipp@dpe.gob.ec. A continuación, se desarrolla la información solicitada.

Preguntas:

1) Buenas prácticas ODS 4.7 “ garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible”

De conformidad con los Principios de París, la Defensoría del Pueblo de Ecuador a través de la Dirección Nacional de Educación en Derechos Humanos ha diseñado y elaborado recursos educativos en armonía con lo establecido en la Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos de 19 de diciembre de 2011 (A/RES/66/137) alcanzando los siguientes productos:

- ¡Vivo mis derechos! Manual para facilitación (DPE, 2016)
- ¡Vivo mis derechos! Bitácora del estudiante (DPE, 2012)

Estos productos permitieron ejecutar junto al Ministerio de Educación proyectos de capacitación con el personal docente en el marco del Programa Mundial de Educación en Derechos Humanos (A/RES/59/113) en su segunda etapa dirigida a docentes. Las acciones de Educación en Derechos Humanos se desarrollaron en los territorios de

Pastaza (2015), Manabí y Esmeraldas a causa del terremoto (2016), Quito (2017), Esmeraldas (2018).

Asimismo, estas acciones se enmarcan al cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado en el marco de los tratados internacionales de acuerdo con la siguiente tabla:

No.	Instrumento	Normativa
1	Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales	Artículo 13, número 1.
2	Convención sobre los derechos del niño	Artículo 29, número 1, letras a, b, c, d, e.
3	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	Artículo 10, párr 1, letra c.
4	Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial	Artículo 7, párr 1.
5	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	Artículo 8: Toma de conciencia, número 2, letra d.
6	Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	Artículo 10, número 1

Fuente y Elaboración: Dirección Nacional de Educación en Derechos Humanos y de la Naturaleza, 2020.

Por otra parte, en cumplimiento con las atribuciones y competencias de la Defensoría del Pueblo de Ecuador como Institución Nacional de Derechos Humanos han existido acercamiento con organizaciones aliadas al Ministerio de Educación, como es el caso de la Organización de Estados Iberoamericanos (en adelante OEI). Esta agencia de cooperación tiene su Secretaría General en España y es uno de los principales aliados del Ministerio de Educación.

Con esta institución se firmó un convenio de cooperación el 28 de agosto de 2019 para viabilizar el proyecto “Educación y Movilidad Humana en 2019”. El proyecto tenía un componente de investigación y ejecución. Durante el primer trimestre de 2020 se desarrolló sin contratiempos y se sumó al primer componente de investigación al Instituto Auschwitz para la Prevención del Genocidio y Crímenes Atroces. No obstante,

para la ejecución del segundo trimestre del 2020 la emergencia sanitaria a raíz de la pandemia por la Covid-19 obligó a reorientar los objetivos y acciones del programa que se detallan a continuación.

Al inicio se presentaron retos que fueron utilizados como una oportunidad. El Ministerio de Educación tenía pendiente la firma de un convenio que permita anclar las acciones de Educación en Derechos Humano de manera sostenida. La Defensoría del Pueblo de Ecuador motivó la firma de este convenio con la finalidad de asistir en el cumplimiento de las recomendaciones realizadas al país por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales el 14 de noviembre de 2019 (E/C.12/ECU/CO/4) en general las establecidas en los párrafos 55 y 56 sobre Acceso y calidad de la educación, párrafos 57 y 58 sobre Educación de migrantes y pueblos indígenas y en particular la recomendación del párrafo 56.b en la que se indica “b) Garantizar que la educación en derechos humanos se imparta en escuelas de todos los niveles y en las universidades, y que incluya los derechos económicos, sociales y culturales;” y del párr. 67 donde se indica que “(...) El Comité alienta al Estado parte a que colabore con la Defensoría del Pueblo, las organizaciones no gubernamentales y demás miembros de la sociedad civil en el seguimiento de las presentes observaciones finales y en el proceso de consultas en el plano nacional antes de la presentación de su próximo informe periódico”.

En este contexto, la Defensoría del Pueblo de Ecuador mediante pronunciamiento de 21 de diciembre de 2020 alerta y expresa su preocupación ante el retorno a clases presenciales de niñas, niños y adolescentes de 204 escuelas fiscales. Y a fin de precautelar los derechos de las niñas, niños y adolescentes y demás miembros de la comunidad educativa solicitó a la Ministra de Educación informe al país sobre las acciones que se aplicará para garantizar:

- La salud y la vida de toda la comunidad educativa frente a la Covid-19
- Las condiciones seguras para el retorno a la educación presencial de niñas, niños y adolescentes
- La educación virtual, con calidad, en las zonas rurales y urbano marginales dirigida a las niñas, niños y adolescentes donde no hay conexión digital

- Los estándares nacionales e internacionales que rigen la educación de calidad y calidez.
- Las propuestas innovadoras que rompan las tradicionales formas adaptadas a la crisis y a la situación de aislamiento que viven las niñas, niños y adolescentes.
- La participación de niñas, niños y adolescentes como actores/as fundamentales en el proceso educativo.
- El efectivo cumplimiento de las reducciones de las pensiones educativas de hasta el veinticinco por ciento a las y los representantes de las o los alumnos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario.

De otro lado, la Defensoría del Pueblo de Ecuador en atención al requerimiento ciudadano sobre el Bachillerato internacional, mediante Oficio Nro. DPE-DDP-2021-0029-O de 04 de febrero de 2021, solicitó al Ministerio de Educación se informe de forma clara y específica sobre:

1. Los mecanismos que se aplicarán para evitar los casos de regresividad de derechos en la ejecución de los programas de Bachillerato Internacional para el nivel 1 en el régimen Sierra-Amazonía.
2. Sobre los criterios de optimización de recursos públicos respecto del programa Bachillerato Internacional a nivel nacional.
3. Sobre el contenido de la malla curricular del primer año de Bachillerato Internacional en la región Sierra- Amazonia.
4. Sobre los mecanismos de información adecuada y oportuna que se brinda a los estudiantes, padres y madres de familia del programa del Bachillerato Internacional.

Cabe señalar que no se recibió respuesta a este requerimiento, lo que constituye un acto de desinterés respecto a la situación de vulneración de derechos que están sufriendo las y los estudiantes de bachillerato y sus familias que exigen una respuesta que subsane

esta situación. De este modo, la Defensoría del Pueblo de Ecuador mediante Oficio Nro. DPE-DDP-2021-0151-O, de 04 de marzo de 2021 emitió medidas de Cumplimiento Obligatorio e Inmediato para la protección de los derechos a la educación, la seguridad jurídica, el buen vivir, la salud emocional de las y los alumnos que se encuentran cursando el programa de Bachillerato Internacional 1 en la Región Sierra-Amazonía.

Y dispuso: Que la señora Ministra de Educación, de forma inmediata disponga se dejen sin efecto todas las disposiciones administrativas que provocaron la suspensión del Programa de Bachillerato Internacional en la región Sierra y Amazonía, y por tanto, disponga se garantice la inmediata continuidad de dicho programa en todas las instituciones educativas que al inicio del presente año lectivo fueron autorizadas e iniciaron actividades en el Régimen Sierra – Amazonía, con el objetivo de proteger los derechos de las y los estudiantes que se encuentran en similar situación a lo resuelto por la Corte Constitucional en la sentencia No. 10-20-IA/20 de 31 de agosto de 2020.

Por otra parte, en la pandemia de la Covid-19 se suspendió el establecimiento de convenios interinstitucionales de manera indefinida, sin embargo, viabilizó las acciones de la cooperación internacional. En tal sentido se diseñó y desarrolló un Curso En Línea Abierto y Masivo (Mooc, por sus siglas en inglés) sobre “Derechos humanos y movilidad humana” dirigido al personal docente, el curso fue entregado de manera formal el 20 de enero de 2021 a través del Oficio Nro. DPE-DDP-2021-0013-O y fue recibido para su marcha el 2 de febrero de 2021 a través del Oficio Nro. MINEDUC-MINEDUC-2021-00132-OF.

Finalmente, la Defensoría del Pueblo de Ecuador participa de manera activa en el Clúster de Educación liderado por Unicef y que agrupa a distintas agencias de cooperación y Organizaciones de la Sociedad Civil, establecido para orientar las acciones del Ministerio de Educación en materia del derecho a la educación y su gestión durante la emergencia sanitaria, este espacio ha permitido un fluido flujo de información y acciones encaminadas a responder adecuadamente de la mejor manera las acciones en el marco de la emergencia sanitaria.

2) Lecciones aprendidas y buenas prácticas para asegurar que los derechos humanos sean el centro de la acción y trabajo de Naciones Unidas

La Defensoría del Pueblo de Ecuador como Institución Nacional de Derechos Humanos encargada de promover y proteger los derechos de las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos que habitan en el país; de ecuatorianas y ecuatorianos en el exterior; y, los derechos de la Naturaleza, para propiciar la vida digna y el buen vivir, conforme lo establece el Art. 214 y 215 de la Constitución de la República del Ecuador, ha efectuado varias acciones encaminadas a cumplir con este mandato y aportar en la promoción y protección de los derechos humanos.

1. Emisión de “Alertas” para prevenir la vulneración de derechos

- a) La emisión de alertas mediante comunicados y pronunciamientos, dirigido a las autoridades estatales de regulación y control como son: el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, Ministerio de Ambiente, la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables, entre otras, informando sobre actos/conductas que podrían generar vulneración de derechos humanos y de la Naturaleza, con la finalidad de que emprendan acciones de prevención.
- b) Emisión de comunicados a escala nacional sobre el caso de San Pablo de Amalí que versa sobre población afectada por el derecho al agua, ambiente sano y derecho a la vida, por la construcción de hidroeléctricas¹.
- c) Emisión de oficios y comunicados en el caso Buenos Aires que se relaciona con actividades mineras realizadas de manera ilegal que afectan los derechos de la

¹ La Defensoría del Pueblo se pronuncia frente a la falta de acceso al agua de la comunidad de San Pablo de Amalí, en Bolívar. Recuperado en <https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-se-pronuncia-frente-a-la-falta-de-acceso-al-agua-de-la-comunidad-de-san-pablo-de-amali-en-bolivar/>; Defensoría del Pueblo se mantiene alerta ante la disposición del juez en el Caso San Pablo de Amalí, Recuperado en <https://www.dpe.gob.ec/defensoria-del-pueblo-atenta-ante-decision-del-juez-pazmino-en-el-caso-san-pablo-de-amali/>; Acción de protección en el Caso San Pablo de Amalí, Recuperado en <https://www.dpe.gob.ec/accion-de-proteccion-en-el-caso-san-pablo-de-amali/>; La Comunidad de San Pablo de Amalí corre riesgo inminente ante un nuevo desbordamiento del Río Dulcepamba, Recuperado en <https://www.dpe.gob.ec/la-comunidad-de-san-pablo-de-amali-corre-riesgo-inminente-ante-un-nuevo-desbordamiento-del-rio-dulcepamba/>

Naturaleza al realizarse sin ningún tipo de control², entre otros, que generan alerta para que las autoridades comience a ejercer sus funciones de regulación y control.

La emisión de las alertas antes señaladas buscaban evidenciar contextos de conflictividad socioambiental; advertir sobre procesos de criminalización de defensores/as de derechos humanos y de la Naturaleza; así como también la necesidad de garantizar los derechos a la resistencia garantizados en el artículo 98 de la Constitución de la República (2008).

De otra parte, en la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia de la Covid-19 las alertas (oficios-comunicados-reuniones) dirigidas a las autoridades dieron lugar a que se realicen inspecciones para verificar las denuncias de las comunidades sobre el desarrollo de la minería ilegal y se emprendan acciones para evitar la vulneración de derechos.

2. Trabajo con las Organizaciones de la Sociedad Civil y la Academia

La Defensoría del Pueblo de Ecuador considera relevante el trabajo coordinado con la sociedad y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para prevenir o emprender gestiones de tutela, ante acciones u omisiones que puedan vulnerar los derechos de las personas y de la naturaleza. Por ejemplo, el aporte de las OSC con criterios jurídicos y científicos han permitido que se presenten amicus, acciones de protección, para dar contenido a los derechos de la Naturaleza, establecer recomendaciones al Estado para abordar los casos y también reparar los mismos.

Por otra parte, desde la Defensoría del Pueblo se ha presentado garantías jurisdiccionales y participado en reuniones con autoridades estatales para incidir en la defensa de derechos. Además, ha implementado un proceso de conformación de los

² La Defensoría del Pueblo alerta sobre enfrentamientos violentos de mineros ilegales en Imbabura, Recuperado en <https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-alerta-sobre-enfrentamientos-violentos-de-mineros-ilegales-en-imbabura/>; La Defensoría del Pueblo frente a los lamentables hechos de violencia que se ciernen en todo el país, Recuperado en <https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-frente-a-los-lamentables-hechos-de-violencia-que-se-ciernen-en-todo-el-pais/>

Consejos Defensoriales con la finalidad de fortalecer el trabajo en las delegaciones provinciales y los mecanismos de promoción, prevención y protección de la Defensoría del Pueblo de Ecuador, en aras de abordar la protección y promoción de los derechos de la Naturaleza.

Por otra parte, la articulación con la academia ha permitido contar con su experticia en la elaboración de documentos técnicos-científicos. Por ejemplo, en el caso San Pablo de Amalí en coordinación con la academia se realizó una visita in situ y se elaboró un informe que fue remitido a las autoridades estatales determinando la falta de acceso al agua, daños en el ecosistema y la necesidad de proteger los derechos de las comunidades y de la Naturaleza.

3) Recomendaciones

- Establecer líneas de trabajo y generar mecanismos/medidas de alertas sobre situaciones de vulneración de derechos humanos.
- Fortalecer el trabajo entre las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y las Organizaciones de la Sociedad Civil mediante la creación de espacios participativos como la conformación de Consejos Defensoriales integrado por las y los defensores de derechos humanos.
- Fortalecer el trabajo con la academia para recibir aportes jurídicos-científicos, que contribuyan a establecer mecanismos de prevención y protección de los derechos humanos.
- Promover procesos de educación dirigidos tanto a la sociedad civil como a los Gobiernos locales para la protección de derechos humanos.
- Promover la suscripción de convenios interinstitucionales para ejecutar programas educativos de los derechos humanos.
- Crear unidades especiales en las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos para fortalecer el trabajo institucional y promover la elaboración de instrumentos que permitan incidir en la promoción y protección de los derechos humanos.

Lista de referencia

Defensoría del Pueblo de Ecuador. (2016); Vivo mis derechos! Manual de implementación para facilitadores y facilitadoras. Recuperado de:

<http://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream/39000/2130/1/RE-DPE-001-2016.pdf>

Defensoría del Pueblo de Ecuador. (2016); Vivo mis derechos! Bitácora personal. Recuperado de: <http://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream/39000/2130/3/RE-DPE-002-2016.pdf>

Defensoría del Pueblo de Ecuador (2019). *La Defensoría del Pueblo se pronuncia frente a la falta de acceso al agua de la comunidad de San Pablo de Amalí, en Bolívar.* <https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-se-pronuncia-frente-a-la-falta-de-acceso-al-agua-de-la-comunidad-de-san-pablo-de-amali-en-bolivar/>

Defensoría del Pueblo de Ecuador (2019). *Defensoría del Pueblo se mantiene alerta ante la disposición del juez en el Caso San Pablo de Amalí,* <https://www.dpe.gob.ec/defensoria-del-pueblo-atenta-ante-decision-del-juez-pazmino-en-el-caso-san-pablo-de-amali/>

Defensoría del Pueblo de Ecuador (2019). *Acción de protección en el Caso San Pablo de Amalí,* <https://www.dpe.gob.ec/accion-de-proteccion-en-el-caso-san-pablo-de-amali/>

Defensoría del Pueblo de Ecuador (2019). *La Comunidad de San Pablo de Amalí corre riesgo inminente ante un nuevo desbordamiento del Río Dulcepamba,*



<https://www.dpe.gob.ec/la-comunidad-de-san-pablo-de-amali-corre-riesgo-inminente-ante-un-nuevo-desbordamiento-del-rio-dulcepamba/>

La Defensoría del Pueblo alerta sobre enfrentamientos violentos de mineros ilegales en Imbabura, Recuperado en <https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-alerta-sobre-enfrentamientos-violentos-de-mineros-ilegales-en-imbabura/>

La Defensoría del Pueblo frente a los lamentables hechos de violencia que se ciernen en todo el país, Recuperado en <https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-frente-a-los-lamentables-hechos-de-violencia-que-se-ciernen-en-todo-el-pais/>